



## Resolución Directoral

Callao, 26 de Junio de 2024.

### VISTO

El Memorandum N° 052-2024-DM-SN-C, de fecha 31 de mayo del 2024, presentado por el servidor **Mori Quispe Nicanor**, el Memorando N° 257-2024-DM-HNDAC, de fecha 03 de junio del 2024 del Departamento de Medicina, y el Informe Técnico N° 211-2024-HNDAC-OARH/UC, de fecha 05 de junio del 2024 de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el Ítem 5.1.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, señala que la Acción de Capacitación es la actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. Dentro de la Formación Laboral se encuentran los talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional;

Que, asimismo, las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, quedando a discreción de la entidad;

Que, el literal f) del numeral 6.1.1.1 Tipos de acciones de capacitación por formación laboral de la directiva acotada señala que, las conferencias son actividades académicas de naturaleza técnica o científica que tienen como propósito difundir y transmitir conocimientos actualizados y organizados previamente a manera de exposiciones, que buscan solucionar o aclarar problemas de interés común sobre una materia específica, tales como congresos, seminarios, simposios, entre otros;

Que, bajo este contexto, mediante documento de visto, el servidor **Mori Quispe Nicanor**, Jefe del Servicio de Neurología del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", solicita Licencia por Capacitación del 03 al 07 de julio del 2024, para asistir al XXIX Congreso Nacional de Neurología, a desarrollarse en Cusco – Perú;

Que, mediante el Memorando N° 257-2024-DM-HNDAC, la Dra. María Luisa Castañeda Núñez, Jefa del Departamento de Medicina, opina favorablemente a la solicitud del citado servidor, a fin que asista al XXIX Congreso Nacional de Neurología, a desarrollarse en Cusco – Perú del 03 al 07 de julio del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 211-2024-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la licencia por capacitación (Formación Laboral), al citado profesional del 03 al 07 de julio del 2024;



E. FIGUEROA C.



Que, de acuerdo al Acta N° 09-2024, el Comité de Becas y Capacitación, autorizó por mayoría otorgar licencia por capacitación (Formación Laboral) con goce de haber al citado profesional del 03 al 07 de julio del 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Departamento de Medicina y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - OTORGAR licencia con goce de haber del 03 al 07 de julio del 2024, para capacitación (Formación Laboral) al servidor **Mori Quispe Nicanor**, Jefe del Servicio de Neurología, para asistir al XXIX Congreso Nacional de Neurología, a desarrollarse en Cusco – Perú.

**Artículo Segundo.** - Los gastos que demande la participación como parte de la formación laboral serán autofinanciados por el citado profesional.

**Artículo Tercero.** - El Profesional en mención presentará un informe y copia fedateada de la constancia sobre la capacitación realizada a la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución al interesado y a las demás instancias administrativas correspondientes.



Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
*[Signature]*  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 24423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO de fe del presente es copia fiel del original  
20 JUL 2024  
*[Signature]*  
Wilfredo Fredo Cchoa Salas  
FEDATARIO